I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

15 *ORDEN 4120/2024, de 13 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se acuerda la ampliación de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de ESIC Universidad.*

El artículo 97.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que la creación, modificación y supresión de las estructuras en las que se organizan las universidades privadas, se efectuarán a propuesta de la universidad, en los términos previstos en su artículo 41.1. En este último artículo citado, se establece que la creación, modificación y supresión de facultades y escuelas serán acordadas por la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la universidad mediante propuesta y aprobación de su Consejo de Gobierno. Esta última referencia hay que entenderla referida, en el caso de las universidades privadas, al órgano que las normas de organización y funcionamiento de las mismas declaren competente a estos efectos.

El reconocimiento de ESIC Universidad como universidad privada se produce a través de la Ley 4/2019, de 20 de marzo. Con posterioridad será el Decreto 119/2020, de 23 de diciembre, el que autorice el inicio de actividades de la Universidad y apruebe sus Normas de Organización y Funcionamiento, estableciéndose en el artículo 12.1.f) de las mismas que corresponde al Patronato de la Universidad aprobar la creación, modificación o extinción de Facultades, Escuelas y otros centros de enseñanza.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, la Universidad solicita a la Dirección General de Universidades, la ampliación de instalaciones de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ubicada en Camino de Valdenigriales, s/n, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), con nuevos espacios que estarán situados en la Avenida de Juan XXIII, número 12, de la misma localidad.

El motivo de la ampliación es dar respuesta a uno de los objetivos estratégicos de la Universidad consistente en la ampliación de su oferta formativa de títulos oficiales de grado y máster universitario, formación que se complementaría con la ampliación de la oferta de títulos propios de formación permanente.

La Universidad aporta al expediente la certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Universidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, la propuesta ha sido informada favorablemente, en la sesión del 19 de marzo de 2024, por la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios emite informe de fecha 12 de marzo de 2024, en el que concluye que la ampliación de las instalaciones de la Facultad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 y anexo II del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, conocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

Por cuanto antecede a propuesta de la Dirección General de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en relación con el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a propuesta de la Dirección General de Universidades,

DISPONGO

Primero

Ampliación de instalaciones

1. Acordar la ampliación de instalaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de ESIC Universidad ubicada en Camino de Valdenigriales, s/n, de Pozuelo de Alarcón, con nuevos espacios ubicados en la Avenida de Juan XXIII, número 12 de la misma localidad, iniciándose la actividad académica en las mismas a partir del curso académico 2024/2025.

BOCM-20240930-15

2. En estas nuevas instalaciones se impartirán enseñanzas de máster universitario que se venían ya ofreciendo en las instalaciones iniciales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales:

— Máster Universitario en Dirección de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
— Máster Universitario en Dirección de Marketing.
— Máster Universitario en Dirección de Personas y Desarrollo Organizativo.
— Máster Universitario en Dirección de Empresas.
— Máster Universitario en Gestión de Empresas.
— Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Economía Global.

3. Esta autorización se concede sin perjuicio de cuantas otras licencias, permisos o autorizaciones sean preceptivas para la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones.

Segundo

Actuaciones de la Universidad

La Universidad deberá presentar ante el órgano de evaluación externo competente, la correspondiente solicitud de modificación de las memorias de verificación de los planes de estudios afectados por el cambio, a efectos de que se incluyan las nuevas instalaciones en los mismos.

Tercero

Recursos

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Cuarto

Producción de efectos

Esta orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de septiembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/15.089/24)

BOCM-20240930-15